

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1500

REF.: AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO, APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISFRACES PARA CENTROS CECI Y ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 24 JUN. 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) La Resolución Exenta N°015/2845 de 24.08.2010 que aprueba Manual de Adquisiciones de JUNJI; 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) Las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00 y N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 12) La Resolución Exenta N°015/501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional TyP; 13) el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República que designa Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en forma transitoria y provisional a doña Desireé López de Maturana; 14) Informe de Trato Directo para adquisición de Disfraces para Programa CECI y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Coordinador Regional Programas MDS de la Dirección Regional de JUNJI Biobío, don Samuel Acuña Fernández, ha señalado en informe, la necesidad de contar con disfraces para ser utilizados en centros CECI, lo cual será financiado con fondos del Gobierno regional.

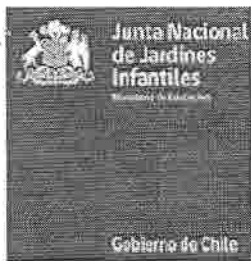
2. Que, mediante Solicitud de Compra N° 8 de fecha 08 de mayo se solicita la compra de disfraces para los centros Ceci, cuya disponibilidad de recursos se refrendó por la Unidad de Contabilidad con fecha 12 de mayo de 2015, en la cuenta de Administración de Fondos, código contable 21405.

3. Que, es necesario realizar esta adquisición por menos de 10 UTM, debido a que el presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 364.440 IVA incluido.

4. Que, el suministro del servicio objeto del presente proceso no se encuentra en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

5. Que, el art. 10 N° 8) del D.S. N°250, contempla como causal fundada de Trato Directo, aquellos casos en que la contratación sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.





6. Que, el inciso final del art. 8° de la Ley N°19.886 prescribe que siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá de un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de dicha norma.

Por su parte, el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250, que reglamenta la Ley N° 19.886, señala que: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de **tres cotizaciones** de diferentes proveedores, **con excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7."

Atendido lo expuesto, se invitó a tres proveedores a presentar cotizaciones para el suministro de disfraces para centro Ceci, a lo cual respondieron las siguientes empresas inetersadas:

COTIZACIÓN N°1:

Sociedad de Inversiones Vértice Ltda.

Valor Cotizado: \$ 321.647 IVA incluido.-

COTIZACIÓN N°2:

F&R Concepción Bio Bio

Valor cotizado: 364.035 IVA incluido.-

COTIZACIÓN N°3:

Paulina Carraco (Disfrazate.cl).-

No cotiza

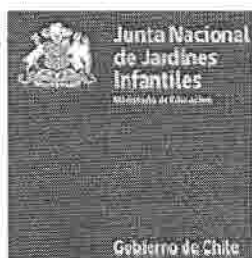
7. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una Resolución Exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

8. Que la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, conforme al cual el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

Aplicando el principio de celeridad señalado, en coordinación con la facultad que asiste a nuestro servicio de recurrir a esta excepcional forma de contratación autorizada por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento, resulta del todo indispensable las prestaciones de la especie.

9.- Que, cumple con indicar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debe adoptar todas las providencias concernientes a custodiar el interés superior de los niños y niñas, velando para que sea la consideración primordial, desarrollando acciones especialmente en materia de infraestructura, seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como la existencia y efectividad de una supervisión adecuada; comprometiéndose a asegurar a los párvulos que asisten diariamente a los establecimientos educativos, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.





10.- Que, en consideración a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice proceder mediante trato directo, apruebe términos de referencia del contrato de suministro y que adjudique la contratación de la especie a un proveedor. En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/026 de fecha 04 de febrero de 2000, modificada por la Resolución N° 15/ 0172 de fecha 20 de agosto de 2001 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva del Servicio.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** proceder vía Trato Directo en virtud de los considerandos expuestos y en la causal contemplada en el art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N° 250.

2º **APRUÉBENSE** los siguientes Términos de Referencia para la contratación que dá cuenta el Resuelvo precedente y cuyo texto es del siguiente tenor:

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE DISFRACES PARA CENTROS CECI DE JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO

Introducción:

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir disfraces para ser utilizado en los Centros CECI de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio y no habiendo este proveedor a través de convenio marco en la plataforma de Mercadopublico.cl ni con contrato Vigente.

Objetivo:

Realizar la compra de disfraces de niños y niñas para ser utilizados en los centros beneficiados por el Gobierno Regional en proyecto Mi Primer Teatro de la Junta nacional de Jardines Infante de la Región del Bio Bio.

CARACTERISTICAS:

Se requiere:

- 24 disfraces de niña
- 16 disfraces de niño

Especificaciones:

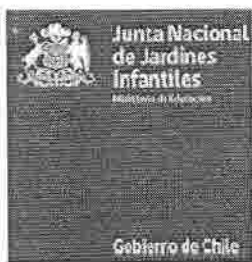
Disfraces:

- Mascara, capa y traje completo.
- Diseñado con fines artísticos
- Seguros para ser utilizados por niños y niñas
- Colores atractivos
- Materiales o telas de buena calidad
- Confección resistente

CONCLUSION:

Habiendo consultado en convenio Marco a las empresas que proveen este tipo de servicio no encontrando este producto en plataforma consultando en el mercado encontrando 3 empresas a las cuales se solicitaron cotizaciones arrojando la más conveniente la siguiente:





Sociedad de Inversiones vértice Limitada

Dirección: Padre Hurtado central 1565, Las Condes

Rut: 76.029.926-K

3° **ADJUDIQUESE Y PAGUESE** al proveedor **Soc. de Inversiones Vértice Limitada**, RUT N° 76.029.926-K, representada por don Benjamín Pérez Schmidt, con domicilio en Avda. Padre Hurtado Central N° 1565, Las Condes, por la adquisición de disfraces para Centros Ceci, proyecto Mi Primer Teatro, financiado con fondos Gore, cuyo detalle se encuentra señalado en los términos de referencia, por un monto total de \$ 321.647 (Trescientos veintiún mil seiscientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido, atendido que ha ofertado por el precio más conveniente, conforme al siguiente detalle:


Sociedad de Inversiones Vértice Ltda.:	\$ 321.647 IVA Incluido.-
F&R Concepción Bio Bio:	\$ 364.035 IVA Incluido
Paulina Carraco (Disfrazate.cl):	No cotiza.-

4° La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Compras, dentro del plazo de 24 horas contados desde la completa tramitación de la presente resolución, emitirá la orden de compra respectiva en el sistema www.mercadopublico.cl imputándolo a la cuenta contable 21405 denominada Aplicación de Fondos Gore-Ceci.

5° **DÉJESE ESTABLECIDO** que forma parte de la presente Resolución, el Informe de trato directo para la adquisición de disfraces del programa Ceci suscrito por don Samuel Acuña Fernández, Coordinador de los Programas Mideplan de la Dirección Regional de JUNJI Biobío.

6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/CGM/MDT/SAF/app.-

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Subdirección Técnica Pedagógica.
- Coordinación CECI.
- Oficina Partes.

